



Resolución Jefatural No. 407 - 2013-AGN/J

Lima, 02 OCT 2013

VISTOS, el Oficio N° 053-2013-SIS-SG, de fecha 22 de febrero de 2013, y Oficio N° 284-2013-SIS-SG de fecha 26 de agosto de 2013, remitido por la Secretaria General del Seguro Integral de Salud -SIS y el Informe N° 29-2013-AGN-DNDAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud,

que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 053—2013-SIS-SG, de fecha 22 de febrero de 2013, remitido por la Secretaria General del Seguro Integral - SIS, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando las Actas del Comité Evaluador de Documentos de fecha 04 de enero de 2013, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante Informe N° 29-2013-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 23 de Mayo de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a diecisiete con treinta y nueve (17.39) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1996-2007, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta Sesión de fecha 25 de junio de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, con **excepción de la serie documental Certificados de Acreditación de las Organizaciones de base**, correspondiente a la oficina desconcentrada del seguro Integral de Salud (ODSIS).

Que mediante Oficio N° 284-2013-SIS-Sg de fecha 26 de agosto de 2013 la Secretaria General, Abog. Patricia Pastor Mansilla del Seguro Integral de Salud, procedió a separar los documentos de la serie "Certificados de acreditación – Actas de las organizaciones de base los mismos que quedaran en custodia del Archivo Central

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Seguro Integral de Salud-SIS, correspondiente al periodo 1996-2007 que hacen un total aproximado de catorce con cuarenta (14.40) metros lineales aproximadamente, según el



Resolución Jefatural No. 407 - 2013-AGN/J

siguiente detalle:

SUBFONDO SEGURO ESCOLAR GRATUITO

- Inclusiones	S/F	Orig.
- Proyectos de Manuales	S/F	Orig.
- Flujo de Caja	1997	Orig.
- Material de prestación diapositivas	S/F	Orig.
- Morbilidad por estacionamiento		
Diagnóstico Grupo Etareo	1996-1997	Orig.
- Planillas de Viáticos	1997	Orig.
- Hoja de Registro de Reclamos y Quejas	1998	Orig.
- Afiliación de Centros Educativos	1998	Orig.
- Consumo de Medicamentos	1999	Orig.
- Análisis de Inventarios de Medicamentos	1999-2000	Orig.
- Recibos de telefonía Fija	1998-1999	Cop.
- Control de Previsión Consumo e Inventario	2000-2001	Orig.
- Adquisición de Medicamentos	1999-2000	Orig.
- Pedido de Comprobantes de Salida	1997-1999	Cop.
- Acreditaciones	1999	Orig.
- Consumo de Medicamentos e Insumos del Seguro Escolar Gratuito	1999-2000	Orig.
- Orden de Servicio	1999-2000	Cop.
- Orden de Compra	2000	Fotoc.
- Formatos de Atención Seguro Escolar Gratuito	2001	Orig.fotoc
- Formatos para Requerimiento Operativo	2000-2001	Orig.
- Requisiciones	2001	Orig.fotoc
- Remesas de Gastos de Personal	1999-2001	Orig.
- Inventario Físico de Bienes Activos Fijo	1998	Orig.
- Inventario de Movimiento de Medicinas Hospitales e Institutos	1999	Orig.ç
- Inventario de Consumo de Medicamentos y Materiales de Uso Médico-Almacén Hospital	2001	Cop.
- Liquidación de Caja Chica	1997	Orig.
- Rendición de Caja Chica	2001	Orig.
- Planilla de Movilidad	2000	Orig.fotoc
- Consolidados de Atención por Centro de Salud	2000-2001	Orig.
- Correspondencia	1997-2001	Orig.
- Cuaderno de Registro	2000-2001	Orig.



GERENCIA DE MERCADEO

- Solicitudes de Acreditaciones para Beneficios.

2005-2007

Orig.

ARTÍCULO SEGUNDO. Separar la serie documental **Certificados de Acreditación de las Organizaciones de base**, correspondiente a la oficina desconcentrada del seguro Integral de Salud (ODSIS).



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Seguro Integral de Salud-SIS, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LID. PABLO ALFONSO MAGUINA MIMAYA
Jefe Institucional

